

**DR. JAIME CONTRERAS VASCONEZ**

ABOGADO

Despacho: Inglaterra 1372 y Amazonas, 3er Piso.

Teléfonos: 452449 - 430653

Quito - Ecuador

50290

Gledy  
14-11-94

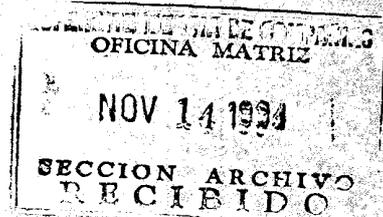
1700

OK Gledy

15-11-94

Quito, 11 de Noviembre de 1.994.

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-



Robert Wong  
15-11-94  
1700

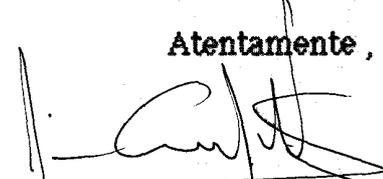
De mis Consideraciones:

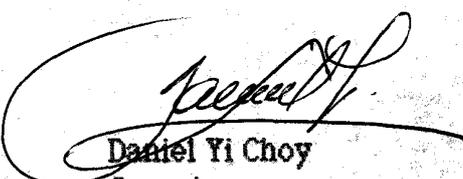
Yo, DANIEL YI CHOY, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía " PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.", acompaño a la presente la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía en mención, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, Dr. Marco Vela, el día 15 de Julio de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Septiembre de 1.994, otorgada por el señor Daniel Yi Choy, (cedente) en favor del señor Roberto Yi Wong (cesionario), para que se sirva adjuntar al respectivo expediente de la compañía.

" PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.",  
tiene el expediente No. 50290 - 91.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Contreras Vásquez  
Mat. 2793 CAQ

  
Daniel Yi Choy  
Gerente  
PRODUCTOS INDUSTRIALES  
POLIRECUBRIMIENTOS  
CIA. LTDA.



**NOTARIA 21**  
**SR. MARCO VELA**



**CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS INDUSTRIALES**

**DE Y S/ S/ SO DEBIDA AL DE LOS SEÑORES DANIEL AUGUSTO YI CHOY Y SRA.**

**POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR: DANIEL AUGUSTO YI CHOY Y SRA.**

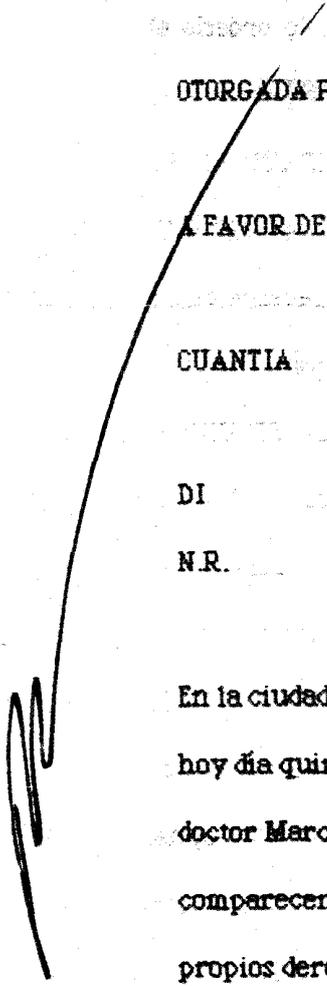
**A FAVOR DE: ROBERTO Y WONG**

**CUANTIA: S/ 1'988.000,00**

**DI: COPIAS**

**N.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) DANIEL AUGUSTO YI CHOY, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su esposa la señora INES SIU DE YI, según consta del poder adjunto; y, (2) ROBERTO YI WONG, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son peruano el primero y

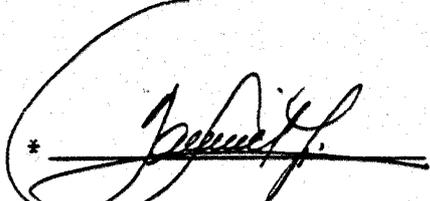


ecuatoriano el segundo, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio el primero y domiciliado en Guayaquil el segundo y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan para

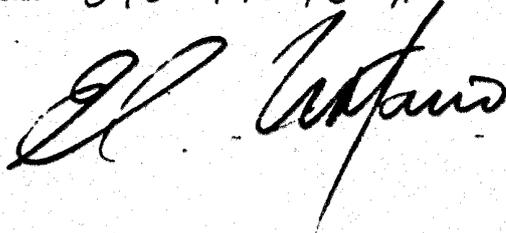
que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una de Cesión de Participaciones de la compañía PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.-

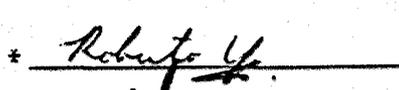
CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente escritura pública en calidad de cedente el señor DANIEL AUGUSTO YI CHOY, casado, peruano, mayor de edad; domiciliado en la ciudad de Quito, y en calidad de cesionario el señor ROBERTO YI WONG, soltero, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- Conforme lo ordena el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora INES SIU DE YI, representada por Poder Especial por su cónyuge señor DANIEL AUGUSTO YI CHOY, poder especial por el cual en su calidad de cónyuge del cedente señor Daniel Yi Choy, consiente expresamente y ratifica la intervención de su cónyuge en la presente Cesión de Participaciones. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-) Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, del Doctor Roberto Salgado Salgado, el catorce de Enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía denominada " PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA." y se la inscribió en el Registro Mercantil, el día seis de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Actualmente la totalidad del Capital Social se encuentra distribuido de la siguiente forma: Daniel Yi Choy, con mil novecientos noventa y ocho (1.998) participaciones; señor Diego Portilla González, con una participación; la señora Caridad Portilla González, con una participación; de un mil sucres cada una. CLAUSULA

TERCERA.- AUTORIZACION.- La Junta General Universal de Socios de PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA. reunida en Quito, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de Un mil novecientos noventa y ocho (1.998) participaciones de UN MIL SUCRES cada una, detalladas en el texto del Acta de la Junta de Socios. CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta: a-) el Acta de la Junta General Universal de Socios; b-) la certificación concedida por el Gerente General de la Compañía PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA. en la cual se certifica la celebración de la mencionada Junta General Universal, en la cual se autorizó las cesiones de participaciones que por medio de esta escritura se otorgan. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato. Hasta aquí la Minuta. Firmado doctor Jaime Contreras Vésconez, matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mi, el Notario integramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

\*   
 (1) DANIEL AUGUSTO YI CHOY

C.C.\* 090597246-9.



\*   
 (2) ROBERTO YI WONG

C.C.\* 090964477-5.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diez y siete horas veinte minutos ( 5,20 p.m.) del día 7 de Julio de 1994, en el inmueble signado s/n, de la Calle de las Avellanas y Panamericana Norte Km. 5 1/2, se reúnen en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal los socios de la Compañía " PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.", y queda constancia que existe el quorum reglamentario ya que se encuentra presente el 100 % del Capital Social compuesto de 2000 participaciones, representado por los siguientes socios:

- Sr. Daniel Yi Choy, representando dos mil novecientos setenta y cuatro (1.998 ) participaciones de un mil sucres cada una.
- Lcdo. Diego Portilla González, representando una ( 1 ) participación de un mil sucres cada una.
- Sra. Caridad Portilla González, representando una ( 1 ) participación de un mil sucres cada una.

Por encontrarse representado la totalidad del Capital Social de la Compañía los socios deciden constituirse en Junta General de Socios Universal.

Preside la Junta la señorita Silvia Maldonado y como secretario el señor Daniel Yi Choy, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente

Se propone como único punto del día, la Autorización por parte de la Junta General Universal de Socios, para que se realice las siguientes cesión de participaciones:

a.-) El socio señor Daniel Yi cederá Un mil novecientos noventa y ocho participaciones ( 1.998 ) de un mil sucres cada una, en favor del señor Roberto Yi Wong.

Por lo tanto el Cuadro de Integración de Capital Social, luego de la presente Cesión de Participaciones, queda estructurado de la siguiente manera:

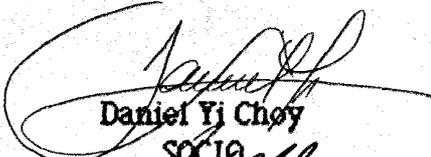
SOCIO	CAP.SUSCRITO EN SURES	NACIONA.	NO./PARTIC.
Roberto Yi	1'998000,00	Ecuatoriano	1.998
Diego Portilla	1000,00	Ecuatoriano	1
<u>Caridad Portilla</u>	<u>1000,00</u>	Ecuatoriana	<u>1</u>
TOTAL	2'000.000,00		2.000

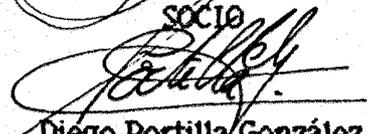
Los socios aprueban y autorizan por unanimidad las cesiones de participaciones a realizarse.

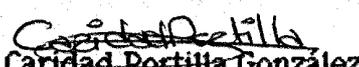
Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 17h 35 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

Con lo cual se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios, firmando para constancia todos los concurrentes.

  
Daniel Yi Choy  
SOCIO

  
Diego Portilla González  
SOCIO

  
Caridad Portilla González  
SOCIO

**PRODUCTOS INDUSTRIALES  
POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.**

**CERTIFICADO**

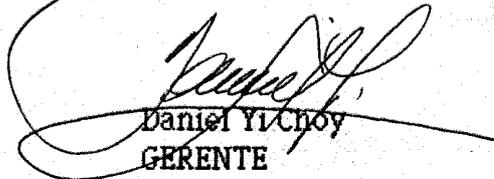
Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente de PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA., certifico que con fecha 7 de Julio de 1.994, se celebró una Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía en mención, en la cual por encontrarse presente el ciento por ciento del Capital Social, se autorizó en forma unánime que:

a.-) El socio señor Daniel Yi ceda un mil novecientos noventa y ocho participaciones ( 1.998 ) de un mil sucres cada una, en favor del señor Roberto Yi Wong.

Por lo tanto, luego de la presente Cesión de Participaciones el Capital Social queda distribuido de la siguiente forma: Roberto Yi Wong con 1.998 participaciones; Diego Portilla con 1 participaciones; Caridad Portilla con 1 participaciones.

Quito, 7 de Julio de 1.994.

Atentamente,



Daniel Yi Choy  
GERENTE

PRODUCTOS INDUSTRIALES POLIRECUBRIMIENTOS CIA. LTDA.



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: INES LOURDES SIU KOOCHOY DE YI

A FAVOR DE : DANIEL AUGUSTO YI CHOY

CUANTIA : INDETERMINADA

DI COPIAS

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora INES LOURDES SIU KOOCHOY DE YI, casada, por sus propios derechos.- La compareciente es peruana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su registro de escrituras públicas una de poder especial, que conste de lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora INES LOURDES SIU KOOCHOY DE YI, por sus propios derechos, casada, peruana, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito.

SEGUNDO.- PODER ESPECIAL .- La compareciente INES LOURDES SIU KOOCHOY DE YI, tiene a bien otorgar, Poder Especial, especialísimo, amplio y suficiente, a favor de su cónyuge el señor DANIEL AUGUSTO YI CHOY, para que a su nombre y representación, comparezca como su mandante, para que de conformidad a lo ordenado en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, tenga el mandante por medio de este instrumento el consentimiento expreso y autorización para vender en cualquier tiempo las participaciones sociales que el señor DANIEL AUGUSTO YI CHOY, tiene como titular, y que pertenecen a la sociedad conyugal, en la compañías denominadas "Sistemas de Escape Masterax Cia. Ltda."; "Productos Industriales Polirecubrimientos Cia. Ltda."; "Polythane Cia. Ltda."; y "Tropicaltrade del Ecuador Cia. Ltda." También la mandante por medio de este instrumento otorga al poderdante el consentimiento expreso y autorización para que pueda vender en cualquier tiempo, los vehículos marca Toyota, modelo Land Cruiser tres mil (3000), tipo Jeep, año ochenta y uno, de placas SBA guión quinientos noventa y uno (SBA-591), color Blanco, motor dos F cincuenta y ocho ochenta y ocho noventa y cuatro (2F588894), Chasis EJ cuarenta treinta y cuatro noventa y dos cincuenta y ocho (EJ40349258); y el vehículo de marca Chevrolet, modelo Vitara Standar, tipo Sedan, año noventa y tres, de placas PLM guión cero cero cinco (PLM-005), color Gris, motor G dieciseis A ochenta y dos diez cincuenta y dos (G16A821052), Chasis noventa y dos diez treinta y ocho noventa y dos (92103892). Como este poder es amplio y suficiente, en ningún caso se objetará cualquier acto, contrato ó trámite en las ventas antes mencionadas, ya sea porque faltare cualquier cláusula especial en este

4  
poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este Poder Especial.- Hasta aquí la minuta. Firmado doctor Jaime Contreras Vásquez, matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mi, el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

\* Ines de Yi

INES LOURDES SIU KOOCHOY DE YI

C.C.\* 0905 97 140 - 4

*Jaime Contreras Vásquez*

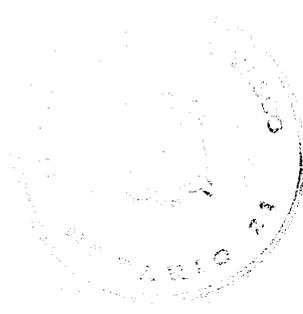
Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*Dr. Marco Vela Vasco*

NOTARIO 21



Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta SEGUNDA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y  
fecha de su celebración.-



  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 ZON: Mediante rescritura Pública otorgada ante el Notario

2 Vigésimo Primero de este cantón, doctor Marco Vela, el  
3 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se  
4 otorgó una escritura Pública de Cesión de Participaciones  
5 en la Cia. Polirecubrimientos Cia . Ltda. otorgada por  
6 Damniel Augusto Yichoy y Sra. en favor de Roberto Yi  
7 Wong., tomé nota al margen en la escritura Matriz de  
8 Constitución de Compañía antes mencionada .-Quito, a  
9 seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



EL NOTARIO

*Jorge Campos Delgado*  
NOTARIO - ABOGADO

17 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número  
18 mero 403 del REGISTRO MERCANTIL de seis de Marzo de mil no  
19 vecientos noventa y uno, a fs. 726, tomo 122 correspondien-  
20 te a la constitución de la ocmpañía " PRODUCTOS INDUSTRIA-  
21 LES POLIRECUBRIMIENTOS COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la  
22 presente cesión de partiticipaciones.- Quito, a nueve de Sep-  
23 tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRA-  
24 DOR.-

*Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**Dr. JORGE CAMPOS DELGADO**

*Polirecubrimientos*